



**DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MONGUI - BOYACA**

Monguí, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO DECLARATIVO PERTENENCIA

Radicación: 2021.00073.00
Demandante: ANA LIGIA PEREZ
Demandados: PERSONAS INDETERMINADAS

Visto el oficio procedente de la Secretaria de Planeación de Monguí, allegado al correo electrónico institucional el 4 de mayo de los corrientes donde se informa a este Despacho que el predio objeto de la Litis no es baldío y revisado el proceso de la referencia, a la fecha no se ha cumplido lo señalado en el numeral 4º del auto admisorio de la demanda, como es la inscripción de la demanda en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos, tal y como se establece en el numeral 6º del artículo 375 del CGP.

En razón y mérito de lo anteriormente expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Mongua,

RESUELVE

PRIMERO: Requerir a la parte demandante para que cumpla con lo anteriormente mencionado, dando cumplimiento al numeral 4º del auto admisorio de la demanda, conforme con lo señalado en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR JULIO LARA TELLO
Juez

ESTADO CIVIL ELECTRONICO No 16
PUBLICADO EN MICROSITIO PAGINA
WEB RAMA JUDICIAL

Auto de fecha: 12 de mayo de 2022
Notificado hoy: 13 de mayo de 2022


Elkyn Aldemar López Barrera
Secretario

Conforme con lo dispuesto en el acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022, este Juzgado recibirá únicamente por el correo electrónico institucional jprmpalmongui@cendoj.ramajudicial.gov.co todo documento, demanda, tutela y el horario de recepción de los mismos será de 8 a.m. a 12 m. y de 1 p.m. a 5 p.m. de lunes a viernes.